CONSEJO REGIONAL
ACUERDO Nº 026-2013-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 11 de marzo de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de marzo del año dos mil trece, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 21° establece que Están protegidos por el Estado, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública;

Que, el literal k) del artículo 47° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales referente a las Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, establece la de Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, así como en su literal l) señala Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región;

Que, conforme a lo determinado por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdo del Consejo Regional a las decisiones de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno;

Que, la Ley Nº 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación en su artículo 1º numeral 2) señala que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social; además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y los conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el complejo ritual de la marcación del ganado existe en toda la región andina, siendo en su mayor parte una fiesta celebrada por las familias propietarias de ganado a lo largo de un periodo que suele durar un mes, en diversos momentos del año según la región, tiempo de renovación de la naturaleza y, por tanto, de la producción. Los nombres diversos que tiene esta actividad en los andes se asocian a la costumbre de marcar el ganado (marcación, marca, señalo, señalakuy, señalaska, cintachacuy, herranza), al rito en que se ofrenda a los dioses protectores (tinkachu, tinkachiy), o al patrón católico que asume los atributos de aquéllos (Santiago, Tayta Shanti);

Que, la Herranza en la zona alto andina del departamento de Pasco es una costumbre de gran antigüedad, que expresa concepciones muy ancestrales del mundo natural y de la relación que el hombre andino mantiene con él: sin embargo, por el gran contraste entre la vida rural y la ciudad orientada a la actividad minera, y la migración masiva, corre el riesgo de perderse, en tal medida en estos últimos años se ha tenido la iniciativa de revalorar esta costumbre, y el año 2000 se establece el Festival de la Herranza Andina en la Municipalidad Distrital de Simón Bolivar;

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO Nº 026-2013-G.R.PASCO/CR

Que, con la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 714-2011-VMPCIC/MC, de fecha 18 de noviembre del 2011, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la Herranza de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, en tanto se trata de una manifestación que expresa la historia económica y cultural de la región, heredera de siglos de población humana dedicada a la ganadería que mantiene, sin alteración en lo fundamental, la fe de los cerros protectores del ganado a los que se rinde tributo en los rituales que preceden a la marcación;

Que, mediante el DICTAMEN Nº 001-2013-G.R.PASCO/CR/CAAA, la Comisión de Asuntos Andinos y Amazónicos, luego de analizado el OFICIO Nº 075-2013-G.R.PASCO/PRES de la Presidencia Regional, y el OFICIO Nº 0013-2013-GRP-GGR-GRDS/SGAAA de la Sub Gerencia de Asuntos Andinos y Amazónicos, emiten opinión favorable para la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Región a la Herranza Andina e Institucionalizar el Concurso de la Herranza Andina en las provincias de Daniel Carrión y Pasco;

Que, en la presente sesión luego de debatido el tema y entendiéndose que corresponde a los Gobiernos Regionales promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas culturales de la región, Opinan favorablemente a que se Declare como Patrimonio Cultural de la Región a la Herranza Andina en las provincias de Pasco y Daniel Carrión, así como su Institucionalización el Concurso de la citada Herranza Andina, por ser una manifestación significativa en la tradición artística del ganadero, el mismo que mantiene los rasgos que reflejan su origen social y cultural, en virtud a su belleza, vistosidad, por los diversos sectores sociales, convirtiéndose en un factor de integración cultural;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN A LA HERRANZA ANDINA por ser una manifestación significativa en la tradición artística del ganadero, el mismo que mantiene los rasgos que reflejan su origen social y cultural, en virtud a su belleza, vistosidad, por los diversos sectores sociales, convirtiéndose en un factor de integración cultural.

SEGUNDO.- INSTITUCIONALIZAR el Concurso de la Herranza Andina, con la finalidad de fortalecer la identidad cultural y valorar nuestro folclor en las provincias de Pasco y Daniel Carrión, a partir de la práctica y conocimientos de las manifestaciones culturales a fin de rescatar y valorar nuestras danzas folclóricas como patrimonio cultural

TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a los órganos competentes, que tengan incidencia en el presente caso.

CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco

POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
EPCC. DANIEL ALBERTO PAUCAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL